ARZOBISPADO CASTRENSE DE ESPAÑA

ACTA MATRIMONIO IN ARTICULO MORTIS

Unidad/Parroquia de _____

En el domicilio/hospital _____, perteneciente a la Parroquia de _____, ante D. _____, Capellán Párroco Personal

Previa declaración de los contrayentes, bajo juramento, de que están bautizados y que no están ligados por impedimento alguno que pueda hacer inválido o ilícito el matrimonio que pretenden contraer (cc. 1068, 1079), contrajeron matrimonio "in articulo mortis": D._____ con DNI _____, enfermo en peligro de muerte (SI – NO, táchese lo que proceda), nacido en _____ (_____), el día ____ de _____ de _____, de estado _____, bautizado en _____, el ____ de _____ de _____: Libro ___, Número _____ Folio ____, hijo de _____, natural de _____, y de _____, natural de _____

Dña._____ con DNI _____, enferma en peligro de muerte (SI – NO, táchese lo que proceda), nacida en _____ (_____), el día ____ de _____ de _____, de estado _____, bautizada en _____, el ____ de _____ de _____: Libro ___, Número _____ Folio ____, hija de _____, natural de _____, y de _____, natural de _____

La celebración sacramental ha tenido lugar a las ____ horas del día ___ de _____ del año _____, ante los testigos:

D./Dña _____, con DNI _____ y D./Dña _____, con DNI _____

Y para que conste, firman esta acta los contrayentes, los testigos y el sacerdote que ha presidido el acto.

De acuerdo con lo establecido en el RGPD 679/2016, informamos a interesados, padres y/o tutores que los datos facilitados, con base jurídica del tratamiento en el consentimiento expreso, no se cederán a ninguna otra organización y/o empresa salvo imperativo legal. Se adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad e integridad de los datos y no se harán transferencias internacionales de datos, ni análisis de perfiles.

El contrayente La contrayente

Testigo Testigo

El sacerdote

Nota.- A ser posible, se unirá a esta acta el certificado médico sobre el peligro de muerte del cónyuge en esta situación, así como las partidas de bautismo y nacimiento de ambos.

Después de la celebración del matrimonio:
1.- El acta matrimonial y certificados adjuntos se envían a la Vicaría Correspondiente o a la Vicaría general a donde también se comunicará el fallecimiento del cónyuge enfermo o si mejora y se restablece.
2.- Si el contrayente enfermo fallece, la Curia manda se inscriba la partida del matrimonio en la Parroquia de jurisdicción del Capellán Personal que celebró el matrimonio.
3.- Si mejora y se restablece con conocimiento de la Vicaría correspondiente se instruye el expediente según el trámite ordinario y su inscripción.
4.- El Capellán se encargará de notificar al registro civil la celebración del matrimonio.

De acuerdo con lo establecido en el RGPD 679/2016, informamos a interesados, padres y/o tutores que los datos facilitados, con base jurídica del tratamiento en el consentimiento expreso, no se cederán a ninguna otra organización y/o empresa salvo imperativo legal. Se adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad e integridad de los datos y no se harán transferencias internacionales de datos, ni análisis de perfiles.